



BUIN, 31 AGO. 2021

**DECRETO ALCALDICIO N° 1993 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2227, de fecha 30 de octubre de 2020, se fija en Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin.

2.- El Memorandum N° 323, de fecha 19 de agosto de 2021, a través del cual la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicita al Sr. Alcalde decretar el estacionamiento reservado en calle Aníbal Pinto frente N° 286, a nombre de Víctor Ogino Henríquez. Se adjunta la siguiente la siguiente documentación:

- ✦ Fotocopia Ingreso Municipal N° 2252592, de fecha 19.08.2021, correspondiente a 1 cupo de estacionamiento reservado para local comercial "Las Japonésitas", en pista oriente de calle A. Pinto frente al N° 286.
- ✦ Memo N° 285, de fecha 30.07.2021 de la Dirección de Tránsito, en el cual solicita autorización para estacionamiento reservado a nombre de Víctor Ogino Henríquez.
- ✦ Acta de Inspecciones N° 56, de fecha 12.07.2021, de la Unidad de Inspecciones de la Dirección de Tránsito, donde se indica que el lugar cuenta con toda la factibilidad técnica para la autorización de estacionamiento reservado.
- ✦ Anexo fotográfico de la dirección.
- ✦ Prov. N° 8.001, de fecha 07.07.2021 a nombre de Víctor Ogino Henríquez, quien solicita estacionamiento reservado en calle Aníbal Pinto frente al N° 286. Adjunta fotografía y certificado de antecedentes.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar, dejando establecido el cobro de derechos municipales correspondientes.

### DECRETO.

1.- Otórguese **1 cupo** de estacionamiento reservado en Bien Nacional de Uso Público, ubicado en la pista poniente de calle al N° 286, Comuna de Buin (local comercial Las Japonésitas); de acuerdo a lo requerido por don Víctor Hugo Ogino Henríquez, Cédula de Identidad

2.- Déjese establecido que el contribuyente deberá cancelar un valor de **8 UTM anuales por el estacionamiento** (Zona A), de acuerdo a lo establecido en el Título IV del Decreto Alcaldicio N° 2227/2020 que fija en Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin. Cabe hacer presente que los derechos correspondientes ya se encuentran pagados según la Ordenanza Municipal vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

3.- Los costos de confección, instalación, demarcación, así como otros costos asociados serán responsabilidad del interesado, previas indicaciones técnicas de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Unidad Técnica para el caso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL: GMG, VZS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Tránsito
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Estacionamiento Reservado\Victor Ogino Henríquez.doc